

## ORDENANZA N° 2395/12

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.-: APRUEBASE el Proyecto I) **Compra vehículo y caja compactadora para recolección de residuos.-**

Artículo 2º.-: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo o garantía de hasta \$300.000.- (pesos trescientos mil) con destino a la ejecución del Proyecto I)

Artículo 3º.-: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda el FONDO PERMANENTE de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, la suma de \$ 8.333,33 para el Proyecto I)

Artículo 4º.-: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse las sumas cedidas directamente al Fondo Permanente.-

Artículo 5º.-: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Artículo 6º.-: El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día 10 de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Artículo 7º.-: COMUNÍQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada, en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 30 días del mes de enero de 2012.

Firmado: IGNACIO F. SAGARDOY  
SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI  
PTE. C.D.

DECRETO N° 036/12.-PROMULGASE la Ordenanza N° 2395/12, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de enero de 2012.-

FIRMADO: OSVALDO O. MARQUES  
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 31 de enero de 2012.-  
GUSTAVO ADOLFO SEZ  
INTENDENTE MPAL.

**ORDENANZA Nº 2395/12**

RESOLUCION Nº 2699/12- BIS.

Artículo 1º.-: MODIFICASE el Art. 3º de la Resolución Nº 2699/12 el que quedará redactado de la siguiente manera, por ser lo correcto:

**“Artículo 3º.-: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda el FONDO PERMANENTE de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, la suma de \$ 8.333,33 durante el término de treinta y seis (36) meses , para el Proyecto I).”**

**Artículo 2º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-**

Firmado: FERNANDO SAGARDOY  
SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI  
PTE. C.D.

OSVALDO O. MARQUES  
SEC. GOB.

GUSTAVO ADOLFO SEZ  
INTENDENTE MPAL.